



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01769100-NEU-COPTE#CPDE-MODIFICA ESTRUCTURA COPADE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01769100-NEU-COPTE#CPDE, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Decreto N° 183/20; el Decreto N° 341/21; el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la RESOL-2021-5-E-NEU-CPDE, la RESOL-2021-23-E-NEU-CPDE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante Decreto N° 183/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y la designación del personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), existiendo en el mismo vacantes que se requieren cubrir y cargos que se requieren reestructurar;

Que mediante RESOL-2021-5-E-NEU-CPDE de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), se aceptó la renuncia de la agente Nancy Susana Nahuelhual, DNI: 20.565.905, CUIL:27-20565905-1, Legajo N° 616941 en el cargo de Directora de Comunicación y Red - categoría FS2- más 60% del Art. 34° de la Ley 2265 de la Planta Política de esa Secretaría, a partir del 10 de Febrero de 2021, quedando el puesto vacante;

Que mediante RESOL-2021-23-E-NEU-CPDE de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), se aceptó la renuncia de la agente María del Lujan Aguiar, DNI: 28.257.792, CUIL: 27-28257792-0, Legajo N° 007942 en el cargo de Dirección de Recursos Humanos y Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración de esa Secretaría -categoría FS2-, más 50,00% del Art. 34° de la Ley 2265 de la Planta Política de esa Secretaría, a partir del 01 de enero de 2022, quedando el puesto vacante;

Que resulta necesario readecuar las bonificaciones asignadas a los cargos mediante Decreto N° 183/20, resultando que, la Dirección de Comunicación y Red se le modificará del 60% al 40% del Art. 34° de la Ley 2265;

Que el 20% descontado a ese cargo será incorporado al cargo de Dirección General de Comunicación de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) el que pasará del 40% al 60% del Art. 34° de la Ley 2265;

Que resulta necesario cubrir las vacantes que surgen de las normas mencionadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), se debe garantizar el buen funcionamiento de la misma cubriendo las necesidades de personal;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la RESOL-2021-5-E-NEU-CPDE, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la agente Nancy Susana Nahuelhual, DNI: 20.565.905, CUIL: 27-20565905-1, Legajo N° 616941 en el cargo de Dirección de Comunicación y Red - categoría FS2- más 60% del Art. 34° de la Ley 2265, de la Planta Política de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a partir del 10 de Febrero de 2021.

Artículo 2°: CONVALÍDASE la RESOL-2021-23-E-NEU-CPDE, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada por la agente María del Lujan Aguiar, DNI: 28.257.792, CUIL: 27-28257792-0, Legajo N° 007942 en el cargo de Dirección de Recursos Humanos y Sueldos -categoría FS2-, más 50% del Art. 34° de la Ley 2265, de la planta política de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), a partir del 01 de enero 2022.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE, a partir del 01 de enero de 2022, a los agentes que se detallan en el IF-2021-01772460-NEU-LEGAL#CPDE, que forma parte de la presente norma, en los cargos/funciones que allí se consignan, de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), aprobada mediante Decreto N° 183/20, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: MODÍFICASE a partir de la firma de la presente, el porcentaje de la bonificación consignada, según lo previsto en el Art. 34° de la Ley 2265, a la planta política en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), detallada en el IF-2021-01772493- NEU-LEGAL#CPDE, que forma parte de la presente, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Jefe de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.